

TRÁMITES

CONSTANCIAS DE NO AFECTACIÓN ÁREAS VERDES Y VIALIDADES

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Certifica que un predio no invade áreas verdes, vialidades o espacios públicos establecidos en el plan urbano.
--------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA_CAT_CAA_007
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO	
- Ley de Catastro del Estado de Hidalgo. (artículo 17) fracción III. - ARTÍCULO 131.- El pago de los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura, así como por la realización de levantamientos topográficos se determinara de conformidad con las cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Ingresos de cada Municipio de conformidad con el Artículo 5º de esta Ley.	

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el propietario o interesado requiera acreditar que un predio no invade áreas verdes, vialidades, espacios públicos o cualquier otra superficie destinada a uso público conforme a los instrumentos de planeación urbana aplicables.
--	--

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	
ESCRITO LIBRE () FORMATO TIPO (X)	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	Es la certificación de un predio que no afecte a tierras ejidales, áreas verdes o a terceros.
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	N/A
HORARIOS DE ATENCIÓN	N/A

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
Solicitud del delegado, donde describe la posesión.	X	
Constancia por parte del comisariado, que no pertenece a tierras ejidales.	X	
Identificación oficial (copia).		X
Copia de Escritura legible.		X
Plano topográfico (coordenadas UTM).	X	
Pago predial 2026.		X

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento
------------------	-----------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE	7 días hábiles
---	----------------

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	Constancia de no afectación áreas verdes \$281.40 Artículo 23.- Los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Ley de Catastro del Estado de Hidalgo. (artículo 17) fracción III.

VIGENCIA DEL TRÁMITE A OBTENER	1 año
--------------------------------	-------

DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN RESPONSABLE	Catastro

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
---------------------------------	---

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: - Se otorga la información correcta con los tramites requerido. - El contribuyente presenta la información correspondiente a ventanilla de catastro. - Se identifica la información correcta, y se emite a realizar dicho oficio que después será entregado al contribuyente. - Se manda pagar el tramite a ventanilla del área de tesorería. - Entrega de documentación después del pago realizado por el contribuyente.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Marisol Cruz Mendoza
DIRECCIÓN	Catastro
DOMICILIO	Calle palacio municipal S/N col centro C.P 43540 Acatlán hidalgo
NUMERO TELEFONICO	775754518
CORREO ELECTRONICO	catastro@acatlanhidalgo.gob.mx
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	catastro@acatlanhidalgo.gob.mx